

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA ANONIMA "DICOVIR S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "DICOVIR S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de enero de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 88-2-11100299 de 21 FEB. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.533 el 25 de febrero de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Gerardo Villacís Bravo, casado; Luis Gilberto Alcócer Brito, casado; César Ignacio Santillán Villacís, soltero; Víctor Hugo Mejía Alcívar, casado; y, Carlos Alberto Delgado Villacís, soltero; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "DICOVIR S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, y comercialización de productos comestibles elaborados y/o semielaborados para consumo humano y/o animal; la compraventa de cigarrillos, fósforos, licores, bebidas refrescantes y similares de origen nacional o extranjero, así como su importación, representación, comercialización y distribución. La compañía también tendrá como objeto la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de electrodomésticos, artículos de bazar, artículos para el hogar y la oficina, artículos de limpieza, bisutería. La compañía podrá además, adquirir y vender inmuebles, así como administrarlos. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato permitido por la Ley y relacionado con su objeto; inclusive podrá adquirir participaciones o acciones en compañías constituidas o por constituirse, con objetos similares.
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

SECRETARIA DE COMPAÑIAS

OTROS

de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.4.000,00 y en especie S/.1'996.000,00. El accionista que paga en especie es el señor Gerardo Villacís Bravo, mediante el aporte de bienes muebles.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Gerardo Villacís Bravo, Luis Gilberto Alcocer Brito, César Ignacio Santillán Villacís, Víctor Hugo Mejía Alcívar, y, Carlos Alberto Delgado Villacís.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, individualmente.

cnt.

Guayaquil, febrero 26 de 1987

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil. El original es un expediente de registro de una compañía que se creó el día 26 de febrero de 1987. El documento original es un expediente de registro de una compañía que se creó el día 26 de febrero de 1987. El documento original es un expediente de registro de una compañía que se creó el día 26 de febrero de 1987.